



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **016 2019 00177 00**, el cual fue remitido por el Juzgado Primero (01) Laboral del Circuito de Bogotá en los términos del Acuerdo CSJBTA20-109 del 31 de diciembre de 2020. Así mismo, obran memoriales pendientes por resolver. Sírvase Proveer.

**YENNY MARCELA SÁNCHEZ LOZANO**  
**Secretaria**

Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **AVOCAR** el conocimiento del proceso ordinario de la referencia, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y el artículo 1 del Acuerdo CSJBTA20-109 del 31 de diciembre de 2020.

Ahora bien, sería el caso proceder a resolver las contestaciones de la demanda aportadas por las demandadas **EPS FAMISANAR S.A.S.**, y **COLPENSIONES** si no fuera porque este despacho observa que, por medio de auto del 06 de agosto de 2019, el Juzgado de Origen integró al contradictorio al señor **CESAR ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ** y ordenó a la parte actora su notificación, no obstante lo anterior, no obra en el plenario actuación alguna de notificación de dicha demandada.

En razón de lo anterior se **REQUIERE** a la sociedad demandante **PROQUINAL S.A.**, para que suministre los datos de notificación correspondientes a la dirección física y correo electrónico del señor **CESAR ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ**. Cumplido lo anterior, por Secretaría ingresar las diligencias al Despacho.

Se informa a las partes que el expediente se encuentra a su disposición en las instalaciones del Despacho.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

**LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA**

AM

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°  
**024 del 21 de febrero de 2022.**



**YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO**  
Secretaria